

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso de Fuero Sindical radicado bajo el número 2020-286, informándole que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto entre **GEORGINA MALDONADO JARA** contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y la Organización Sindical Subdirectiva Regional Bogotá del Sindicato de Trabajadores del Banco Agrario - **SINTRABANAGRARIO** y se encuentra para resolver sobre su admisión. Sírvese Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede:

RECONOCER como apoderado(a) de la parte actora a **JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.804.030 de Bogotá y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 220.183 expedida por el C. S. de la J., de conformidad al poder allegado y visible a folio 18 del expediente digital.

Por reunir los requisitos exigidos en el art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el art. 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMÍTASE** la presente demanda especial de **FUERO SINDICAL** instaurado por **GEORGINA MALDONADO JARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.872.511 de Bogotá en contra del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** representado legalmente por **FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA** y la Organización Sindical Subdirectiva Regional Bogotá del Sindicato de Trabajadores del Banco Agrario –**SINTRABANAGRARIO**.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda notificando al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces en la forma prevista por el Parágrafo del Art. 41 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial, dentro de la audiencia pública especial que tendrá lugar al quinto (5) día hábil siguiente al de la notificación personal del auto admisorio, para lo cual por Secretaría de forma digital se enviará copia de la demanda.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 612 del Código General del Proceso, se ordena notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** la existencia del presente proceso.

Igualmente, en aras de desplegar toda la diligencia, se deberá acudir a otros medios de notificación expeditos y oportunos, por lo que deberá notificarse de la presente demanda a la organización sindical Organización Sindical Subdirectiva Regional Bogotá del Sindicato de Trabajadores del Banco Agrario – **SINTRABANAGRARIO**, al correo electrónico de dicha organización registrado en el formato de registro sindical así como también al del representante legal y/o Presidente, en los términos del art 118B del C.P.T.S.S., notificación que deberá realizar la parte demandante y acreditarla al Despacho.

Se advierte a la parte accionada que con la contestación de demanda, deberá allegar la documentación que obre en su poder, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 parágrafos 2 y 3 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

095a308f77cb5c54ed69b3e0c1106e4439c0789d3c49582649a1e608b4ae013
4

Documento generado en 18/01/2021 04:36:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>